

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de íntegramente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garantice el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Julio).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 1963

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Marzo de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Agosto, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras de terminación del trozo tercero de la carretera de Rute á Loja, según las disposiciones transitorias del Real decreto de 30 de Enero último, cuyo presupuesto de contrata es de 47.523'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de

la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Julio de 1903.—El Director general, M. de Burgos.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo tercero de la carretera de Rute á Loja, en la provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma de proponente.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1941

GANADERÍA

Denunciado por el Alcalde de Villanueva de Córdoba hallarse interceptada parte de la cañada Real de la Mesta, que atraviesa dicho término municipal; he tenido á bien acordar, en uso de las facultades que me concede el art. 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, fecha 13 de Agosto de 1892, se practique el deslinde de esta vía pecuaria en los sitios denominados Fuente de Córdoba, Majadita Abuela y Collado de Martín Estéban, por donde se oponen al paso del ganado, señalándose esta operación para el día 20 y siguientes de Agosto próximo venidero, por la comisión nombrada al efecto y dirigida por el Delegado facultativo encargado de la práctica de esta operación.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 91 del referido Reglamento para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en este acto.

Córdoba 16 de Julio de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PEDRAJA.

Núm. 1962

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo, previo á la aprobación del proyecto de la 1.ª sección de la carretera de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna, comprendida entre el primero de dichos pueblos y la estación de Peñarroya, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de

carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan en este Gobierno cuantas observaciones sean pertinentes, por los particulares ó pueblos interesados, acerca de los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la oficina de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 18 de Julio de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PEDRAJA.

Ayuntamientos

GUIJO

Núm. 1970

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1904, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y hacer las reclamaciones por escrito que sean procedentes; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna por justa que se considere.

Guijo 14 de Julio de 1903.—Nereo Valverde.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba

Número 1959

Segundo trimestre de 1903.

CUENTA

del segundo trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 54 526 52 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 34.915 69 |
| CARGO | 89.442 21 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 27.196 12 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 62.246 09 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

| | SALDO | Operaciones | TOTAL |
|--|--|-------------|------------|
| | del trimestre anterior por operaciones realizadas. | | |
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 622 80 | 11.018 21 | 11.641 01 |
| 2 Montes | > | > | > |
| 3 Impuestos..... | 1.453 15 | 1.481 56 | 2.934 71 |
| 4 Beneficencia..... | > | > | > |
| 5 Instrucción pública..... | > | > | > |
| 6 Corrección pública..... | > | > | > |
| 7 Extraordinarios..... | > | > | > |
| 8 Resultas | 56.321 36 | > | 16.321 36 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 15 863 10 | 5.287 70 | 21.150 80 |
| 10 Reintegros | > | > | > |
| 11 Varios | > | > | > |
| 12 Ampliación | 60 54 | 17.128 22 | 17.188 76 |
| CARGO..... | 74.320 95 | 34.915 69 | 109.236 64 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 3.628 32 | 5.680 43 | 9.308 75 |
| 2 Policía de seguridad..... | 676 62 | 1.009 84 | 1.686 46 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 1.045 | 2.176 50 | 3.221 50 |
| 4 Instrucción pública..... | > | 1.238 78 | 1.238 78 |
| 5 Beneficencia..... | 1 415 44 | 1.947 16 | 3.362 60 |
| 6 Obras públicas | > | > | > |
| 7 Corrección pública..... | > | 1.063 98 | 1.063 98 |
| 8 Montes | > | > | > |
| 9 Cargas..... | 10 168 13 | 1.445 75 | 11.613 88 |
| 10 Obras de nueva construcción.. | > | > | > |
| 11 Imprevistos..... | > | 392 20 | 392 20 |
| 12 Resultas | > | > | > |
| 13 Devoluciones..... | > | > | > |
| 14 Varios..... | > | > | > |
| 15 Ampliación..... | 2.860 92 | 12.241 48 | 15.102 40 |
| DATA..... | 19.794 43 | 27.196 12 | 46.990 55 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 14 de Julio de 1903.—El Depositario, Bernardo Valero Moreno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villanueva de Córdoba á 14 de Julio de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Martos.

C A B R A

Núm. 1937

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Heredia, Pérez Mora, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 4 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de distribución de fondos del presente mes.

Se pasó á informe de la comisión del ramo la cuenta rendida por el señor Administrador de consumos, de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Mayo último.

Visto el informe emitido por la comisión de Consumos, en la instancia de D. Joaquín García Valdecasas y Cejalvo, acordó el Ayuntamiento declarar fallidas las cuotas asignadas á dicho señor en los repartos de extrarradio de 1901 y 1902.

Visto asimismo el informe de la comisión de Consumos, en la instancia de D. Francisco López, como apoderado de D. Rafael Mora y Mora, acordó el Ayuntamiento subdividir la cuota señalada en los repartos de 1901 y 1902 al expresado señor Mora, de modo que este venga á satisfacer lo que corresponda por concierto á las diez y ocho fanegas de monte que no tiene arrendadas, y el colono José Muñoz Serrano abone lo que pertenezca á las setenta y dos fanegas y nueve celemines que lleva en arrendamiento.

En vista de lo informado por la comisión de Policía urbana y ornato, acordó el Ayuntamiento denegar la cesión del pedazo de terreno que solicita la vecina de esta ciudad Josefa Flores Cruz.

Previo informe favorable de la comisión de Policía rural y caminos vecinales, se acordó autorizar á D. Antonio José Callejón y Bellido para que cierre por medio de una tapia ó cerca la suerte de tierra de riego que posee en el camino de San Francisco.

Se aprobó un traslado de agua que solicita doña Carmen Torres y Jiménez entre varias casas de su propiedad.

También se aprobó una venta de agua hecha por doña Emilia Alamanco y Brady, á favor de Antonio Peña López, de estos vecinos.

Defiriendo á la invitación del señor Arcipreste de esta ciudad, acordó el Ayuntamiento asistir en corporación á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se pasaron á informe de la comi-

sión de Consumos las bases presentadas por el señor Administrador del ramo para el señalamiento de la cuota que ha de satisfacer la zona extrarradio durante el presente año de 1903.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Heredia, Cruz, Arjona y Bonilla.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 11 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Consumos, se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador del ramo, respectiva al mes de Mayo próximo pasado.

Visto el informe de la comisión de Consumos, acordó el Ayuntamiento aprobar las bases presentadas por la Administración del ramo para el señalamiento de la cuota á la zona extrarradio durante el año actual, la cual se eleva á la suma de 26.627'67 pesetas.

Se acordó pasasen á la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio las relaciones de descubiertos por cuotas del extrarradio de los años de 1901 y 1902.

Se acordó conformarse con lo propuesto por la Junta pericial en los cinco expedientes de agravios por contribuciones, incoados á instancia de D. Francisco Bonilla Roldán, herederos de D. José Vaca y D. Pedro de la Rosa Granados, D. Francisco Urbano Ruiz, D. José Jiménez Flores y D. Rafael Osuna Rodríguez.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á María de la Sierra Poyato Jiménez, para que pueda trasladarse á Málaga para ser operada de la enfermedad que le aqueja.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Heredia, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 18 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La Corporación acordó conformarse con lo propuesto por la Junta per-

ricial en tres expedientes de agravios por contribuciones, incoados á instancia de D. Francisco Navas Saavedra, D. Rafael Alvarez Rosa y don Alejandro Muñoz Roldán.

Se nombró el personal del nuevo cementerio en la siguiente forma: capellán, D. Pedro Vilchez Ascanio; conserje, Manuel Jiménez Gama; sepultureros, Raimundo Rodríguez Montes y José de la Cruz Gutiérrez, y sacristán á Antonio María Luque Moral.

Se destituyó al guarda del paseo Juan José de la Cruz Reyes, y se nombró para que lo reemplazase á Antonio Márquez Charquero.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez Mora, Cruz, Salas y Heredia.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 25 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La Corporación quedó enterada de la circular del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, fecha 17 del corriente, mediante la que se recuerda el cumplimiento de otra circular publicada con fecha 29 de Mayo último respecto al pago de los descubiertos por contingente provincial.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del mes de Julio próximo.

Se admitió á Antonio Marquez y Charquero la renuncia que hace de guarda del paseo, nombrándose para que lo reemplazara á Juan de Dios Casas Cobos.

También se admitió la renuncia al sepulturero Raimundo Rodríguez y Montes, nombrándose para que lo reemplazara á Mariano Pérez Ocaña.

Se acordó, con motivo de la inauguración del nuevo cementerio, eximir del pago de toda clase de derechos al primer cadáver que en él se inhume, y en el caso de que no tuviere enterramiento propio, facilitarle á perpetuidad la sepultura de fábrica marcada con el núm. 1.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, D. Manuel Rojano Serrano, respectiva á los cinco últimos meses del pasado año de 1902.

Se autorizó al señor Alcalde presidente para que reduzca cuanto sea posible el personal del resguardo de consumos, sin que se perjudique el buen servicio, dando después cuenta á la Corporación, para que esta, con vista del resultado, acuerde la plantilla definitiva.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El extracto de sesiones que antecede

de ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 11 del actual.

Cabra 14 de Julio de 1903.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Arjona.

ESPEJO

Núm. 1950

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Previo examen, se aprobaron el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Abril; los extractos de los acuerdos adoptados por el cabildo en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y el estado de los rendimientos del cementerio en el mes de Marzo anterior, presentado por D. José Ruiz, importante 21'23 pesetas.

Que se proceda inmediatamente á la limpieza y reparación del pozo existente en la puerta del cementerio municipal, para que pueda subvenir á las necesidades de aquel establecimiento y del vecindario, mientras sean compatibles, en el próximo estío.

Sesión del día 13

Nombrar á D. José Ramírez Pineda comisionado para que presente ante la Comisión mixta los mozos correspondientes al reemplazo del corriente año y de los de las revisiones de 1901 y 1902, con la remuneración de 45 pesetas.

Señalar los locales para instalación de las mesas en las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro alarife Juan Rafael Plata, importante 15'50 pesetas, por la limpieza y reparación del pozo del cementerio municipal.

Sesión del día 20

Aprobar, previo examen, la cuenta presentada por José Medina, de los gastos efectuados en el aseo y encalo de la fachada de las Casas Consistoriales para la fiesta de Semana Santa, y desestero de las oficinas municipales, importante 14'75 pesetas.

Aprobar asimismo la cuenta de los gastos originados por la cera invertida en la procesión del Santo Entierro por el Ayuntamiento, empleados y convite, importante 78 pesetas.

Abonar á la banda de música municipal 100 pesetas, por haber acompañado al Ayuntamiento á la fiesta religiosa el Domingo de Ramos, y á la procesión del Santo Entierro, y haber tocado en el paseo dos tardes.

Conceder un socorro benéfico de 10 pesetas á Francisco Bravo Carmona, pobre y enfermo, para que se traslade al hospital de Córdoba.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 4

Aprobar, previo examen, el estado

de rendimientos del cementerio municipal en el mes de Abril anterior, importante 90'62 pesetas, presentado por D. José Ruiz Córdoba.

Nombrar á D. Emiliano García comisionado para presentar en la Comisión mixta al mozo del reemplazo de 1901 Antonio Pérez Escobar, asignándole para gastos de viaje y estancia la suma de 25 pesetas.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el corriente mes.

Conceder á Cristóbal Navarro Moral, pobre y enfermo, un socorro benéfico de 12 pesetas.

Enterarse de que el señor Alcalde había nombrado guarda rural del Municipio á Antonio Zamorano Blanco, en la plaza vacante por renuncia de Francisco Reyes Serrano.

Sesión del día 11

Abonar á los Médicos titulares pesetas 187'50 por los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de 1901 y 1902.

Quedar enterado el Cabildo de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otra del señor Presidente de la Audiencia provincial, participando que el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado se había apartado y desistido de la apelación formulada por el Fiscal del Tribunal provincial de Córdoba en contra de la sentencia dictada en el pleito administrativo instado por la Excm. Sra. Duquesa viuda de Uceda contra el acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia confirmando otro de este Ayuntamiento, reservándose la Corporación el derecho á interponer, cuando lo estime conveniente, la acción civil para la reivindicación de los terrenos objeto del litigio.

Sesión del día 18

Conceder á Laura Córdoba Gracia, viuda pobre, 7'50 pesetas mensuales para ayuda de la lactancia de su hijo.

Autorizar al señor Alcalde para que librara á favor de Juan Trenas el importe de la cal necesaria para los cadáveres que se inhumen en la fosa común del cementerio municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Administrador principal de Correos de Córdoba, participando que por el Director general del Cuerpo se había declarado cesante al cartero de este pueblo D. Antonio Naval, nombrando para sustituirle á D. Eduardo Ruz Ortiz.

Autorizar al señor Alcalde para que arrendara, si había ocasión, las eras que no tuvieran postores en la subasta general.

Sesión del día 25

Autorizar al señor Alcalde para que ordenara el pago á don Manuel Abella de 30 pesetas para modelación impresa para las elecciones provinciales, á Cortes y Compromisarios, así como la suscripción á *El Consultor de los Ayuntamientos* por todo el año corriente, importante 12 pesetas.

Remitir á la Comisión mixta certi-

ficación negativa, por no existir aquí expedientes instruidos á instancia de prófugos indultados.

Mes de Junio

Sesión del día 1.º

Aprobar, previo examen, el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Autorizar al señor Alcalde para que libre á favor del jefe del puesto de la Guardia civil, las 50 pesetas consignadas en presupuesto para encalo y aseo de la casa cuartel.

Proceder al encalo y aseo de la planta baja y fachada de las Casas Consistoriales, así como toda la parte de la plaza pública, correspondiente á edificios municipales, para las próximas veladas de la Octava del Corpus, y el tras lado de las oficinas al piso bajo, que tendrá lugar en plazo breve.

Sesión del día 8

Aprobar, previo examen, el estado de los rendimientos del cementerio en el mes de Mayo anterior, importante 84'98 pesetas, presentado por D. José Ruiz Córdoba.

Proceder á la composición de la puerta del matadero municipal que se halla en mal estado, así como al encalo y limpieza del establecimiento antes que comience la época del calor.

Conceder un socorro benéfico á Antonia Medina Carmona, viuda y pobre, de 5 pesetas.

Sesión del día 15

Abonar las 50 pesetas convenidas con el Veterinario D. Nicanor Crego Pérez, como remuneración por la asistencia de los caballos de la paraca, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, por hallarse agotada la consignación con motivo á haber durado quince días más de lo ordinario su estancia en el pueblo y haberse aumentado también el número de caballos durante algún tiempo.

Abonar asimismo 7 pesetas á Antonio Trenas Navajas, por composición de dos pesebres, con madera y chapa, para los caballos sementales, con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Proceder inmediatamente á la reparación y limpieza de los pozos de Olivares y Comas y las fuentes Nueva y Pilar, que se encuentran en mal estado, antes que comience la época del estiaje.

Acceder á lo solicitado por don Amador Barón y Jover, eliminándolo del padrón de vecinos, aunque pudiera estimarse que se hallaba incurso en el párrafo 2.º del art. 15 de la ley municipal, por desempeñar en esta villa el cargo de administrador del excelentísimo señor Duque de Uceda, cuya residencia de tiempo inmemorial ha sido siempre en este pueblo.

Sesión del día 22

Aprobar la cuenta presentada por el señor Rector D. Diego Ariza, de los gastos efectuados por la cera invertida en la solemne procesión del Santísimo Corpus Christi, por el Ayuntamiento y convidados, importante 125.

pesetas, acordándose su abono con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Aprobar de igual modo, previo examen, la cuenta de los gastos efectuados en la reparación de las fuentes Nueva y Pilar y pozos Chorro y Comas, importante 47'75 pesetas, presentada por el maestro alarife Juan Rafael Plata, acordándose su abono con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acordar el cierre del pozo del cementerio para poder atender al servicio del mismo.

Sesión del día 27

Conceder un plazo de ocho días para el pago de los descubiertos á favor de este Ayuntamiento, sin costas ni apremios, transcurrido cuyo plazo se procederá á hacerlos efectivos por la vía de apremio con arreglo á Instrucción.

Adquirir dos tabloneros para el servicio del cementerio y abonar á José Medina Millán 12'50 pesetas, importe de diez jornales invertidos en encender y limpiar los faroles durante las fiestas del octavario del Corpus, con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto.

Aprobar, previo examen, la cuenta presentada por Antonio Trenas Navajas, de la madera facilitada para el cierre del pozo del cementerio, importante 19 pesetas, acordándose su abono con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto.

Aprobar asimismo otra cuenta presentada por Juan Trenas Amaro, importante 5'52 pesetas, por efectos adquiridos para el cierre y servicio del pozo del cementerio, acordándose su abono con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto.

Espejo 10 de Julio de 1903.—José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del actual.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.º B.º, Rafael Vega.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1972

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa para el año próximo de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo las personas que lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almodóvar del Río 20 de Julio de 1903.—Antonio Natera.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1975

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en

la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que en las primeras horas de la madrugada del quince del actual sustrajeron las tres caballerías que al final se reseñarán, del sitio llamado Fuente de los peces, término municipal de Villanueva de Córdoba, al vecino de esta villa Alfonso Castilla López, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido, con los semovientes si se les ocuparen.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Julio de mil novecientos tres.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Julio Pelli-tero.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, de cinco años, con dos dedos sobre la talla, algo coja de la mano derecha, y herrada en las dos nalgas con el de la Remonta del Estado.

Una mula pelicana, de seis años, de menos de la marca, sin hierro ni señal particular alguna; y

Otra mula negra, con algunos pelos blancos, de seis años, de menos de la marca, sin hierro ni señal alguna particular.

MADRID

Núm. 1968

Don Julio Rodríguez Solano é Iser, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de María Cristina, veintisiete de caballería, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel de este regimiento para instruir el expediente de desaparición del soldado del disuelto regimiento del Rey, Francisco Baena León.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, Ayuntamiento de idem, hijo de Antonio y de Jenara, de veintidos años de edad, oficio jornalero del campo, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno y sin señas particulares, para que en cuanto llegue á su conocimiento comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Gil.

Si alguna persona supiere el paradero de dicho individuo le ruego igualmente se presente á manifestarlo en este lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten cuanto sepan ó averigüen sobre el paradero del referido individuo.

Dada en Madrid á diez y siete de Julio de mil novecientos tres.—El primer Teniente Juez instructor, Julio R. Solano.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1928

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve.

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio. Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias estrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ú olivo.

Velas de esperma.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento, de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben, para juzgar en el acto sobre la aceptación de las

proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Julio de 1903.—El Administrador, Manuel Martín.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA